



Comité Técnico Asesor de los
Conteos Rápidos para los Procesos Electorales
Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA)

Informe de actividades – febrero de 2018

CONTENIDO

1	Presentación.....	3
2	Marco legal.....	4
3	Informe de actividades.....	7
3.1	Reuniones de trabajo.....	7

1. Presentación

Con el objeto de pronosticar las tendencias de la votación el día de la jornada electoral y con base en las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) **INE/CG503/2017** e **INE/CG568/2017** de fecha 30 de octubre y 22 de noviembre de 2017, respectivamente; el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó el **Acuerdo INE/CG569/2017** en el cual se determinó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (**COTECORA**) con la encomienda de efectuar los ejercicios de conteo rápido para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y de quienes ocuparán el Poder Ejecutivo de las entidades federativas que tendrán elección local el 1° de julio de 2018: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Asimismo, el 28 de febrero de 2018, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG122/2018**, por el cual se determinó que la realización de los Conteos Rápidos se realicen con base en los datos obtenidos del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

Para dar cumplimiento al punto Tercero, inciso g) del Acuerdo **INE/CG569/2017**, el COTECORA rinde su informe mensual de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el mes de febrero de 2018.

2. Marco legal

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral (INE).
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que este Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del INE.
5. El 8 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Asimismo, dieron inicio los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 en las entidades federativas en que se elige la Gubernatura o la Jefatura de Gobierno, en las fechas que se relacionan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
Chiapas	7 de octubre de 2017
Ciudad de México	6 de octubre de 2017
Guanajuato	8 de septiembre de 2017
Jalisco	1° de septiembre de 2017
Morelos	8 de septiembre de 2017
Puebla	3 de noviembre de 2017
Tabasco	1° de octubre de 2017
Veracruz	1° de noviembre de 2017
Yucatán	6 de septiembre de 2017

6. El 30 de octubre de 2017, mediante Resolución **INE/CG503/2017**, el Consejo General del INE determinó asumir el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 a desarrollarse en el estado de Tabasco, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

7. El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG565/2017**, modificó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento; entre otras, el artículo 362, párrafo 2, inciso a), a fin de establecer un mínimo de tres integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia de Conteos Rápidos, de manera tal que no se restrinja el número máximo, con el objeto de tener la posibilidad de integrar un solo órgano para operar en más de una elección; por ejemplo, en el caso de elecciones federales y locales concurrentes, en cuyo caso puede ser necesario contar con más de cinco integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia.
8. El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante la Resolución **INE/CG568/2017**, determinó asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG569/2017**, determinó la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la Elección Federal Ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva.
10. El 28 de febrero de 2018, el Consejo General, determinó en su punto PRIMERO del Acuerdo **INE/CG122/2018** que los Conteos Rápidos para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y titulares de los Ejecutivos locales, para conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018 se realicen con base en los datos del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
11. En el punto Segundo del Acuerdo **INE/CG569/2017**, el Consejo General aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (**COTECORA**), con las siguientes Asesoras y Asesores Técnicos:
 - Dr. Alberto Alonso y Coria.
 - Dra. Michelle Anzarut Chacalo.
 - Dr. Carlos Hernández Garciadiego.
 - Dr. Manuel Mendoza Ramírez.
 - Dr. Luis Enrique Nieto Barajas.
 - Dr. Gabriel Núñez Antonio.

- Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.
 - Mtra. Patricia Isabel Romero Mares.
 - Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo.
12. En el punto Tercero del Acuerdo INE/CG569/2017, se estableció que el COTECORA inicie sus actividades dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del Acuerdo, y tenga las siguientes funciones:
- Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
 - Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de las muestras;
 - Poner a consideración del Consejo General de este Instituto la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos, los cuales deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo de Conteos Rápidos Institucionales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
 - Coadyuvar con este Instituto en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido;
 - Durante la jornada electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas, analizarla y realizar una estimación de los resultados de cada una de las elecciones. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberá justificarla;
 - Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos;
 - Presentar al Consejo General de este Instituto los informes mensuales sobre el avance de sus actividades, los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, y
 - Presentar al Consejo General de este Instituto el informe o informes de avance de la integración de la muestra; el reporte de los resultados finales, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, además de las recomendaciones que considere pertinentes.
13. Por lo anterior, en términos del punto Tercero, inciso g), en relación con el punto Cuarto del mencionado Acuerdo, el COTECORA deberá presentar al Consejo General, previo a su presentación en las Comisiones del Registro Federal de Electores (CRFE) y de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), los informes mensuales sobre el avance de sus actividades, los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva.

3. Informe de actividades

Durante el mes de febrero de 2018, el COTECORA realizó una sesión ordinaria y tres reuniones de trabajo, en las cuales el principal tema ha sido el diseño muestral de los conteos rápidos, así como los tamaños de muestra de los conteos rápidos federal y los nueve locales, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo.

3.1. Reuniones de trabajo

A continuación se presenta un resumen de los temas tratados en cada una de las reuniones:

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
1	06.02.2018	<p>Esta reunión de trabajo tuvo como objetivo continuar con la discusión sobre el diseño muestral.</p> <p>Algunos Asesores Técnicos del COTECORA presentaron sus avances respecto del cálculo de tamaño de muestra del estado del que son responsables.</p> <p>En particular, para Guanajuato se concluyó que con una estratificación por distrito local o distrito local-tipo de sección no se requeriría sobre muestra. Además, se identificó que, en la elección de 2012, los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE's) que no reportaron sus casillas contaban con un perfil específico: la casilla pertenecía a una sección rural, el CAE recorría entre 100 y 507 km y se comunicaron por teléfono público.</p> <p>Ante la inquietud de algunos integrantes del comité sobre la posibilidad de utilizar información del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se presentaron las comparaciones de las cifras reportadas en el PREP y en el Conteo Rápido de la elección federal 2006, así como de la elección del Estado de México 2017. En ambas comparaciones se encontraron discrepancias entre las cifras finales reportadas, no obstante, se considera que no son significativas. Finalmente, no se determinó el uso de los</p>

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
		<p>datos del PREP.</p> <p>Las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA enfatizaron en la recomendación de procurar una adecuada capacitación y entrenamiento del personal de campo para minimizar los errores de captura y evaluar el uso de la información disponible en el PREP cuando ésta no haya llegado al Conteo Rápido.</p>
2	13.02.2018	<p>La segunda sesión ordinaria de 2018 tuvo como objetivo continuar con la discusión sobre el diseño muestral y presentar a las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA la distribución de casillas de los conteos rápidos de 2012 a 2017.</p> <p>Algunos Asesores Técnicos presentaron sus avances del análisis del estado del que son responsables. Para Yucatán se identificó que la mejor variable para estratificar corresponde a los distritos locales pues aumenta la precisión. En el caso de la Ciudad de México no se requeriría de sobre muestra si la muestra nacional fuera de 7 500 casillas.</p> <p>Se informó al COTECORA que, para 2018, el promedio de casillas por CAE se reducirá, de seis a cuatro; a nivel nacional se tendrán 6 277 Supervisores Electorales (SE) y 38 767 CAE's.</p> <p>En cuanto a la distribución de casillas en los Conteos Rápidos realizados por el Instituto, se resaltó que los tamaños de muestra son diferentes dependiendo del tipo de elección. En elecciones locales los tamaños de muestra son grandes pero la carga de trabajo se distribuye entre un mayor número de distritos.</p> <p>Respecto a los simulacros que se realizarán para medir el tiempo que los funcionarios de casilla se tardan, desde que empiezan a contar las boletas hasta llenar el acta de escrutinio, las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA solicitaron considerar condiciones adversas en un escenario en donde el número de campos de las actas sea el más grande previsto para identificar las fallas que se pudieran presentar.</p>
3	20.02.2018	<p>En esta reunión de trabajo se abordó el tema del voto de los mexicanos en el extranjero, al respecto se presentó a las</p>

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
		<p>Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA cómo se conforma la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como la integración y funcionamiento de la Mesa de Escrutinio y Cómputo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), respectivamente.</p> <p>Se informó que solamente siete de las nueve entidades con elecciones locales cuentan con el modelo de voto en el extranjero: Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.</p> <p>Los ciudadanos residentes en el extranjero que participan en las elecciones son referenciados al estado en donde nacieron; la lista nominal en el extranjero se considera en una sección por separado, pues son eliminados de la lista nominal de México.</p> <p>Se indicó que para la elección solamente considerarán las actas recibidas hasta 24 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, a las 8:00 a. m. del 30 junio de 2018.</p>
4	27.02.2018	<p>Esta reunión de trabajo tuvo como objetivo presentar los campos que incluirán los archivos de carga y establecer el tamaño de muestra para la elección federal.</p> <p>Se comentó que algunos campos de los archivos de carga dependerán de las variables que cada especialista utilice en la estratificación de cada estado y se estableció que la muestra de la elección presidencial se generaría en un solo archivo.</p> <p>Las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA recomendaron tener la misma estructura de los archivos de la remesas en los simulacros y en la jornada electoral; adicionalmente, solicitaron homologar el identificador de casilla.</p> <p>A partir de la recopilación de los diferentes diseños de muestra para el Conteo Rápido presidencial de las elecciones de 2006 y 2012, las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA acordaron que el tamaño de muestra para la elección federal será de 7 500 casillas distribuidas de manera proporcional al tamaño de estrato y la precisión mínima será de 0.25%.</p>

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
		Las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA solicitaron que las remesas incluyan los votos por coalición y por candidato.